

**RECIBIDO**

17 ABR 2017

**DECLARACIÓN JURADA CANDIDATO A DIRECTOR INDEPENDIENTE**  
**Artículo 50 bis ley 18.046**

Por el presente instrumento, Alberto Muchnick Mlynarz, RUT 6.447.493-6, quien suscribe y para solo efecto de mi postulación al cargo de director independiente de Clinica Las Condes S.A., vengo en declarar bajo juramento lo siguiente:

1.- Acepto a ser candidato a Director Independiente

2.-No me encuentro en la circunstancias indicadas en los numerales 1)a 5), del inciso tercero, del artículo 50 Bis, de la ley N° 18.046, norma que señala que no se considera independiente a quienes se hayan encontrado en cualquier momento dentro de los últimos 18 meses en alguna de las siguientes circunstancias :

1) Mantuvieran cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza o volumen relevante, con la sociedad, las demás sociedades del grupo que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, o hayan sido directores, administradores, ejecutivos principales o asesores de ésta.

2) Mantuviera una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con las personas indicadas en el número anterior

3) Hubiesen sido directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales de organizaciones si fines de lucro que hayan recibido aportes, contribución a donaciones relevantes de las personas indicadas en el número 1).

4) Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% más del capital; directores, gerentes , administradores o ejecutivos principales de entidades que han prestado servicios jurídicos o de consultoría, por montos relevantes, o de auditoría externa, a las personas indicadas en el número 1)

5)Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales de los más importantes competidores proveedores o clientes de la sociedad.

3.- No mantengo alguna relación con la Sociedad, las demás sociedades del grupo empresarial de que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, que pueda privar a una persona sensata de un grado razonable de autonomía, interferir con mis posibilidades de realizar un trabajo objetivo y efectivo, generarme un potencial conflicto de interés o entorpecer mi independencia de juicio.

4.- Asumo el compromiso de mantenerme independiente por todo el tiempo en que ejerza el cargo de director.

Santiago, 14 de abril de 2017

  
Alberto Muchnick Mlynarz

